

17

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-40-03-002-2019-00461-01.-

El Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se corre traslado a la parte demandada apelante por el término de cinco (5) días, los cuales correrán desde el día siguiente a la ejecutoria del presente auto, para que sustente el recurso de apelación presentado en primera instancia.

Por Secretaría contrólense los términos de ley.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA